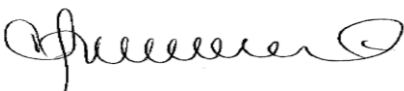


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de marzo de 2022. Se deja constancia que el día 18 de marzo de 2022 a las 6:00 de la tarde venció el término con el que contaba el partidor designado para presentar el trabajo de partición. No lo hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. Sírvese proveer.

Fecha acta ordena partición.....16/03/2022
Termino para presentar la partición.....del 17 al 18 de marzo de 2022
Vencimiento término para presentar partición.....18/03/2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término para presentar la partición, se requiere al partidor designado en el presente proceso para que presente el trabajo de partición ordenado en acta de inventarios y avalúos visible a folio 15, so pena de proceder conforme lo determina el inciso final del artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 46 DEL 29 DE MARZO DE 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co